

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)

Contrato MIXTO de Suministro y obra

Referencia: PO 91.23

Contrato de:

“SUSTITUCIÓN DE LA LINTERNA DEL FARO DE CONILLERA”

Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.	
Presupuesto de Licitación	190.794,65 sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas	NO PROCEDE
Otros	NO PROCEDE
Total Valor Estimado del Contrato	190.794,65 sin IVA
Anualidades:	1. 2024: 190.794,65 sin IVA

CPV:

34515100-1 - Boyas baliza.

45216128-7 - Trabajos de construcción de faros



<p>1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</p>	<p><i>Objeto</i> Sustitución de la linterna del faro de Conillera</p> <p><i>Justificación</i> El Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, determina las competencias generales de las Autoridades Portuarias en el artículo 25. Entre otras, figuran entre ellas la gestión del dominio público portuario y de señales marítimas que le sea adscrito y la planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto, y el de las señales marítimas que tengan encomendadas.</p> <p>Las señales marítimas encomendadas se recogen en la Orden Ministerial de 28 de abril de 1994 que adscribe a las Autoridades Portuarias las instalaciones de iluminación de costas y señalización marítima incluidas en su ámbito geográfico.</p> <p>Las funciones de las Autoridades Portuarias se recogen en el artículo 26 del Real Decreto Legislativo 2/2011 y figuran, entre otras, la instalación y el mantenimiento de la señalización, balizamiento y otras ayudas a la navegación que sirvan de aproximación y acceso del buque al puerto o puertos que gestionen, así como el balizamiento interior de las zonas comunes.</p> <p>El faro de Conillera está situado cerca de la isla de Eivissa y en servicio. La parte metálica de la linterna de dicho faro se encuentra en malas condiciones por lo que dado el estado en el que se encuentra y para garantizar el servicio de ayuda a la navegación, la APB procede a la redacción del expediente "SUSTITUCIÓN DE LA LINTERNA DEL FARO DE CONILLERA".</p> <p>Todo ello en el marco de la competencia de "planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto", que otorga a la APB la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Artículo 25, letra c) y las funciones de "proyectar y construir obras necesarias en el marco de los planes y programas aprobados" y "aprobar proyectos de inversión que están incluidos en la programación aprobada, así como el gasto correspondiente a dichas inversiones, y contratar su ejecución" previstas en el Artículo 26, letras f) y h) de la Ley de Puertos.</p>
<p>2. Certificado existencia de crédito (Art.</p>	<p>Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito</p>



116.3)	
3. Justificación de la no división por lotes (Art. 116.4.g):	<p>Se justifica la no división en lotes ya que se trata de del suministro de un único producto y en un único lugar. Por ello, se justifica la no división en lotes ya que:</p> <p>-Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.</p> <p>-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.</p>
4. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)	<p>Al tratarse de un contrato MIXTO de suministro y obra, NO PROCEDE</p>
PARA LA FASE DE EJECUCIÓN: 5. Designación del Director Facultativo que asume las funciones del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)	<p>Se designa a Dña. María del Carmen Vico, Director Facultativo ejerciendo asimismo las funciones de Responsable del Contrato establecidas en el art.62 de la LCSP</p>
FASE DE EJECUCIÓN 6. Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art. 243.1)	<p>Se designa a D. Joan M. Llaneras Pascual, Jefe del Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas</p>
7. Aprobación del expediente (Art. 117):	<p>Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.</p>
8. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.	<p>NO PROCEDE</p>

<p>9. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.</p>	<p>Se designa a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dña. Maria del Carmen Vico, Responsable de Señales Marítimas - D. Joan M. Llaneras Pascual, Jefe del Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas
<p>10. Certificación</p>	<p>Expediente incluido en la 4ª Programación suscrita en fecha 22 de noviembre de 2023</p>

Del informe justificativo de la necesidad de la contratación:

El jefe de Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por
D. Joan M. Llaneras Pascual

El jefe de Área de Planificación e Infraestructuras

Firmado digitalmente por
D. Antonio Ginard López

Existencia de crédito. Expediente incluido en la 4ª Programación de Inversión suscrita en fecha de 22 de noviembre de 2023.

El jefe del Departamento Económico-Financiero,

Firmado digitalmente por
Miguel Rigo Salvà

El Responsable de la Unidad de Gasto:

El jefe de Área de Planificación e Infraestructuras

Firmado digitalmente por
D. Antonio Ginard López

Informe favorable del PPT:

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por
Jorge Nasarre López



Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, y designación del Responsable del Contrato .

Órgano de Contratación

El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por*
José Javier Sanz Fernández

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.

